



Revista Mexicana de Derecho Constitucional
Núm. 32, enero-junio 2015

HÄBERLE, Peter, *Cartas pedagógicas a un joven constitucionalista*, (*Pädagogische Briefe an einen jungen Verfassungsjuristen*), 2a. ed., cap. prel. y trad. de Natalia Bernal Cano, Niedersachsen, Alemania, European Research Center of Comparative Law, colección Grandes Maestros del Derecho Público y la Filosofía del Derecho, 2014.

El profesor Peter Häberle, reconocido erudito exponente del derecho constitucional como ciencia cultural, defensor de la garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales, ilustre precursor de la teoría de la reserva legal y experto en otros temas de derecho público, nos deja en esta obra¹ uno de sus más grandes legados: la descripción de su amplia trayectoria como autor y sus sabios consejos en calidad de maestro de derecho del Estado a jóvenes constitucionalistas que quieren seguir su ejemplo.

Peter Häberle nació en Göppingen, Alemania, en 1934; obtuvo su habilitación para la enseñanza en 1969. Fue profesor de Derecho público, Filosofía del derecho, Derecho eclesiástico en Marburg, Augsburg y Bayreuth, y profesor invitado permanente de Filosofía del derecho en la Universidad de St. Gallen; desde 1990 hasta 2002, profesor invitado en Roma; de 1995 a 2010, profesor invitado y conferencista en Granada, Japón, Austria, Sudáfrica, Polonia, Ucrania, Croacia, Hungría, Grecia, Perú, México, Brasil, Argentina; obtuvo títulos múltiples de doctorados *honoris causa* en Tesalónica, Granada, Lima, Brasilia, Lisboa, Tiflis, Buenos Aires; ha recibido condecoraciones de los tribunales constitucionales en Roma y Lima; es miembro de numerosas academias nacionales e internacionales, y sus obras han sido traducidas a dieciocho idiomas.

El profesor Häberle es heredero directo del patrimonio científico y filosófico del profesor Konrad Hesse, uno de los discípulos de Rudolf Smed,

¹ Para mayor información sobre el libro aquí reseñado, se puede escribir a Natalia Bernal Cano (nataliabernalcano.dr@hotmail.fr) o a la European Research Center of Comparative Law (comparativelaw@hotmail.fr).

muy reconocido por los desarrollos de la teoría de la integración que este último aportó a las ciencias jurídicas.

Konrad Hesse desarrolló la teoría del principio de la concordancia práctica como método de interpretación que busca solucionar las colisiones entre los derechos fundamentales, y sus enseñanzas son esenciales en la vida y obra del profesor Häberle. Fruto de esta genealogía desde el punto de vista filosófico, el pensamiento constitucional de nuestro ilustre maestro permanece fiel a su tradicional escuela, y se transmite hoy en día en diversas partes del mundo.

En la biografía del profesor Häberle, podemos destacar sus estudios en Tübingen, Bonn, Montpellier y Freiburg, donde obtuvo su título de doctor en derecho en 1961 al defender su tesis *La garantía del contenido esencial del artículo 19 numeral 2 de la Ley Fundamental*.

Se destaca igualmente su tesis de habilitación para la enseñanza titulada *Intereses públicos como problema jurídico* y múltiples publicaciones, entre las cuales podemos enumerar algunas: *Derechos fundamentales en un Estado de beneficios*, *La comunidad abierta de los intérpretes de la Constitución*, *Problemas corrientes del federalismo*, *Textos clásicos en la vida de la Constitución*, *Desarrollos constitucionales en Europa del Este*, *Cultura jurídica europea*, *Enseñanza de la Constitución como ciencia cultural*, *La Constitución como proceso público*, *Nueve ensayos constitucionales y una lección jubilar*, *El federalismo y el regionalismo como forma estructural del Estado*, *Enseñanza de la Constitución europea*, *Estado constitucional*, *El himno nacional como elemento de identidad cultural del Estado constitucional*, entre otras joyas de la literatura jurídica contemporánea.

Es importante destacar que el autor utiliza la epístola como género literario con finalidades didácticas para aconsejar a sus pupilos. De igual manera, integra a su discurso el arte y la literatura desde el punto de vista genérico, sin dejar de lado la descripción de sus viajes y experiencias personales, a los cuales otorga una importancia significativa.

En la primera parte de la obra, el autor define las formas en que pueden relacionarse académicamente un constitucionalista joven y su maestro; define el concepto del “pacto entre generaciones” como medio para transmitir las ciencias, las ideologías, los valores y el conocimiento. De igual manera, esta primera parte incluye múltiples consejos académicos para la formación del constitucionalista; se hace énfasis en su preparación integral, se mencionan programas científicos internacionales y la importancia de realizar estancias

de investigación en otros países. Se destaca significativamente el seminario para las discusiones académicas y el profundo aprendizaje.

Son múltiples los temas tratados por el autor en este interesante relato de su vida. No sólo se destacan en la obra consejos pedagógicos esenciales para la formación del especialista, sino que se aclaran, entre otros temas, los conceptos de Estado constitucional y cultura jurídica europea como pilares fundamentales de los estudios a profundidad del autor.

El profesor Peter Häberle se destaca por sus investigaciones multidisciplinarias; no sólo analiza las ciencias jurídicas en calidad de científico y gran exponente teórico del derecho constitucional, sino que integra al estudio de dicha ciencia la sociología, la historia, el arte, la música como expresiones culturales. En el lenguaje fluido de sus obras evoca a escritores y filósofos, como Johann Wolfgang von Goethe y Kant, lo cual demuestra que no incluye exclusivamente a reconocidos juristas en los análisis de sus fuentes doctrinales. Las áreas del derecho son para el maestro Häberle como elementos integrantes de la llamada “Cultura jurídica europea”: una ciencia que poco a poco va desarrollando gracias a sus profundas reflexiones.

La teoría de la Constitución, como ciencia de la cultura, facilita el análisis de cincuenta años de vida constitucional alemana, caracterizado no solamente por la interpretación de enunciados normativos; por esta razón, el profesor Häberle analiza el contexto político, histórico y social a través del tiempo. De igual forma, para él es importante el pluralismo dentro de un contexto de “sociedad abierta”, retomando los aportes doctrinales de Popper. Según este último, toda sociedad abierta requiere de un orden constitucional, y a pesar de estamentos democráticos es importante no dejar de lado el rigor estructural de las organizaciones académicas, artísticas o deportivas.

En las reflexiones sobre el derecho constitucional como ciencia cultural, el maestro Häberle analiza principalmente las reformas constitucionales y las diferentes sociedades que plasman en ellas sus principios y formas del Estado, no sólo desde el punto de vista administrativo, sino político. Estos elementos han facilitado el estudio del derecho comparado.

Por otra parte, podemos destacar la minuciosidad de los detalles que el autor menciona respecto a los congresos de los profesores de derecho de Estado de diversos países. Al respecto, no solamente se enuncian las ponencias y los aportes de los conferencistas, sino que se relatan de forma amena las experiencias personales del autor.

Uno de los aspectos más importantes de la obra en reseña es la enseñanza que nos deja para iniciar una tesis doctoral y elegir diferentes temas que a su juicio son de suma importancia y actualidad.

En este libro encontramos las experiencias pedagógicas por más de cuarenta años del autor; se menciona el relato de sus viajes de Tübingen (1953/54) a Freiburg (1954 hasta 1969, con dos interrupciones: universidades de Bonn y de Montpellier), regresó a Tübingen (1969), luego se desplazó a Marburg (1969), Augsburg (1976) y luego a Bayreuth (desde 1981). Como profesor de derecho público, derecho eclesiástico y filosofía del derecho se destacó por sus brillantes cátedras magistrales y por la organización de eventos académicos. Se mencionan en esta obra sus ponencias principales sobre los derechos fundamentales, el derecho administrativo en general y sobre derecho constitucional. Organizó, ante todo, seminarios permanentes en temas relacionados con el derecho público, la filosofía del derecho, el derecho eclesiástico y el derecho comparado como ciencia y nuevo método de interpretación jurídica, disciplina que más adelante se desarrolla con sus aportes en América Latina, España y otras naciones, donde ya se ha constituido un valioso legado del autor gracias a diversas traducciones de sus obras.

Cartas pedagógicas a un joven constitucionalista es un conjunto de reminiscencias en las cuales el autor nos habla igualmente de sus experiencias como profesor invitado desde 1991 en Roma (las universidades La Sapienza y Tor Vergata), en Granada (desde 1996 hasta hoy) y otras estadias en el extranjero, donde dictó conferencias pedagógicas (Tsalónica, Atenas, Málaga, Barcelona, Madrid, Sudáfrica, Polonia, Japón, Hungría, Ucrania, Georgia y Croacia, así como en Latinoamérica). El autor atribuyó menos valor al aspecto institucional que al personal para establecer contactos científicos humanos duraderos.

El profesor Peter Häberle aporta al estudio de la ciencia constitucional un elemento fundamental que va más allá de las barreras nacionales; no solamente hace referencia a instituciones de derecho interno, sino a instrumentos básicos que constituyen las fuentes del derecho internacional y de los derechos humanos.

El profesor Peter Häberle se destaca por sus investigaciones multidisciplinarias; no sólo analiza las ciencias jurídicas en calidad de científico y gran exponente teórico del derecho constitucional, sino que integra al estudio de dicha ciencia la sociología, la historia, el arte, la música, como expre-

siones culturales. En el lenguaje fluido de sus obras se evoca a escritores y filósofos como Johann Wolfgang von Goethe y Kant, lo cual demuestra que no incluye exclusivamente a reconocidos juristas en los análisis de sus fuentes doctrinales. Las áreas del derecho son para el maestro Häberle como elementos integrantes de la llamada “cultura jurídica europea”, una ciencia que poco a poco él va desarrollando gracias a sus profundas reflexiones. Grandes han sido sus compromisos pedagógicos: en Freiburg con F. Pringsheim (exégesis de Digesten, 1955), en el derecho penal 1956/57 inolvidable con H. H. Jescheck,² quien murió en 2009; en la ciencia política con A. Bergstraesser (1954/56); en el derecho público desde 1956 con K. Hesse, tal como se cita en la presente obra.

El jurista especialista en derecho constitucional, no necesariamente joven en edad, agradece al profesor Peter Häberle sus consejos doctorales y sus análisis constitucionales en múltiples horizontes (Constituciones de los antiguos y nuevos Estados federales alemanes, Constituciones latinoamericanas, como las del Perú (1979) y Guatemala (1985). El maestro Häberle no sólo evoca sus discusiones y enseñanzas sobre la forma administrativa o la organización política del Estado, sino que hace particular énfasis en los principios de la dignidad humana, la tolerancia y el amor a la verdad como fundamentos de su legado constitucional a los futuros doctores y especialistas en el área.

El conocido objetivo pedagógico de la “reconciliación de los pueblos” también se transmite por medio de las cartas del maestro Häberle, quien menciona la importancia del respeto de la cultura jurídica cuando enseña el derecho constitucional comparado desde 1982 y hace énfasis en su llamada “intención ciudadana Europea y cosmopolita”.

Es importante detenernos en la comparación que el autor realiza entre el trabajo y la trayectoria cultural del artista, y el trabajo y trayectoria del maestro experto en derecho constitucional de edad avanzada: en palabras del autor,

² Al respecto, Sieber, U., “Hans-Heinrich Jescheck †”, *NJW*, 2009, pp. 3291 y ss.; y Weigend, T., “Hans-Heinrich Jescheck †”, *JZ*, 2009, pp. 111 y ss. Véase Häberle, Peter, *Cartas pedagógicas a un joven constitucionalista*, (*Pädagogische Briefe an einen jungen Verfassungsjuristen*), 2a. ed., cap. prel. y trad. de Natalia Bernal Cano, Niedersachsen, Alemania, European Research Center of Comparative Law, colección Grandes Maestros del Derecho Público y la Filosofía del Derecho, 2014, p. 22.

artistas mayores, como los intérpretes y compositores, es decir, solistas (piénsese en D. Fischer-Dieskau, S. Jerusalem, G. Klebe, Y. Menuhin, L. Bernstein y G. Kremer) o en actores (como W. Quadflieg) o en bailarines de ballet (como S. Lifar), al ver decrecer sus propias fuerzas creativas, se dedican más a la formación y capacitación de la próxima generación; lo mismo sucede en las cartas pedagógicas de un constitucionalista durante sus años de edad avanzada, las cuales quieren servir en forma especial al pacto generacional.³

El profesor Häberle, a quien rindo un sencillo homenaje con la traducción de sus cartas pedagógicas, escoge este género literario para acercarse más a los jóvenes constitucionalistas del mañana, y cita la labor de Philipp Melanchthon, quien escribió en 1514: “*Epistolis enim res maximae plaerunque aguntur*” (“los asuntos más importantes se tratan, por lo tanto, en la mayoría de los casos, en cartas”).

¿Qué significa el eros pedagógico,⁴ según las palabras del autor? Es la estrecha relación entre el maestro y su pupilo; entre el profesor y director científico y el futuro colega, no sólo desde el punto de vista personal, sino científico cuando se trata de transmitir las ideas y de los conceptos teóricos para que perduren con el paso de los años. La herencia del pensamiento constitucional parte de este “eros pedagógico” y necesita modelos auténticos de un verdadero doctrinante; esta experiencia la vivió nuestro maestro durante su relación con Konrad Hesse durante la época de los estudios universitarios y doctorales. El Seminario de Freiburg era un escenario propicio para la transmisión ideológica constitucional al igual que las llamadas “escuelas” y

³ De la lit.: Konzen, H., “El proceso de Bolonia y la capacitación de juristas”, *JZ*, 2010, pp. 241 y ss.; Kilian, M. (ed.), *Más allá de Bolonia. Jurisprudencia literaria*, 2006; Baldus, C. et al. (ed.), *Capacitación de juristas en Europa entre tradición y reforma*, 2008. Crítica, también, de parte de Simon, D., “La copia de una quimera que así no existe en los EE.UU”, *FSZ*, 19 de abril de 2001. Véase “Una reforma de la reforma de Bolonia exigen ahora todos”, *FAZ*, 19 de mayo de 2010, p. 5. Asimismo, véase Häberle, Peter, *op. cit.*, p. 23.

⁴ El “eros pedagógico” es, desde Platón, una “palabra alada”, en el sentido de Homero, y aun hoy es una realidad (sublime) en el marco de relaciones felices entre profesor y alumno. También, y precisamente en las universidades de hoy en día, siguen siendo importantes tales uniones y relaciones, con su inteligente mezcla de cercanía y distancia. Entre más desaparecen en Alemania los ideales universitarios de W. von Humboldt, practicados desde 1810 en Berlín (unidad de investigación y doctrina, comunidad de profesores y aprendices, soledad y libertad, “ciencia libre de propósito”, investigación fundamental), tanto más intensamente hay que luchar por vivir hoy una parte del “eros pedagógico” hasta “experimentarlo”. Véase Häberle, Peter, *op. cit.*, pp. 33 y ss.

“círculos”. Al mencionar las relaciones estrechas entre los constitucionalistas y sus alumnos provenientes de diversos países, el maestro Häberle no deja de hacer énfasis en los principios éticos para evitar errores dogmáticos y políticos como las fuerzas de expresión de gobiernos totalitarios.

Me permito citar un extracto de la obra en el cual se menciona la importancia de esta relación ejemplar:

Los jóvenes constitucionalistas necesitan modelos auténticos, necesitan profesores de la calidad de un K. Hesse, quien unió p. ej. en su Seminario de Freiburg en forma creíble la obra y la persona. También existe de otra manera en Alemania en el área de la ciencia constitucional, algo así, como “escuelas” y “círculos”. E. Forsthoff fundamentó esto en Heidelberg, Eberbach, más allá de la época de Weimar hasta llegar al mundo de la Ley Fundamental, un R. Smend en Göttingen. E. Friesenhahn vivió en Bonn un seminario de esta forma, cuyos miembros (ya están pensionados) aun siguen reuniéndose hoy en día con regularidad. En otros países de Europa se piensa en C. Esposito y V. Crisafulli en Roma, en España empieza a formarse en Granada una escuela de constitucionalistas (dirigida por F. Balaguer). El compromiso de los mayores deberá ser tan intenso frente a los más jóvenes, de modo que no sólo inspira sobre el “eros pedagógico” muchas veces citado —en Grecia hasta caracterizó academias completas—. Mientras que en el arte, hasta en la filosofía, la obra no pierde la legitimidad debido a fallas éticas de la persona, esto es diferente en el constitucionalista (igual que en el “pedagogo reformador”): Considero que un mínimo de comportamiento ético en la persona, o sea, la biografía, es indispensable, ya que el servicio al Estado Constitucional, o sea la obra, de lo contrario pierde credibilidad, p. ej., por la colaboración con regímenes totalitarios, citas falsificadas y formas de corrupción. Por lo tanto, siguen siendo ejemplos un G. Radbruch, R. Thoma y E. Friesenhahn, en España un G. Peces Barba y L. Sánchez Agesta.

Podemos destacar otros aportes del profesor Häberle como estadista, no sólo trabaja con el derecho constitucional como ciencia cultural, sino también desarrolla el concepto de Estado constitucional y el método de su enseñanza de la siguiente manera:

El Estado Constitucional como tipo ideal es hoy en día un logro con tendencia universal; debe desarrollarse y seguirse escribiendo mancomunadamente con “intención cosmopolita” por muchas comunidades científicas nacionales. El Derecho Internacional del Estado Constitucional como “derecho humano” es

una “utopía concreta” complementaria en el sentido de E. Bloch, en la cual deben trabajar hoy los juristas del Derecho Internacional y los constitucionalistas. En la sociedad abierta de los intérpretes, ante todo los constitucionalistas jóvenes tienen hoy una misión especial y una gran responsabilidad, deben “dejarse guiar” en esto por la generación mayor; durante estos proceso también se desarrollan los clásicos. Son un resultado del trabajo de muchos pactos generacionales científicos (p. ej., en temas relacionados con los “gigantes de Weimar”).⁵

El Estado constitucional siempre está presente no sólo en sus cartas pedagógicas, sino en casi todas las obras del profesor Häberle. En los múltiples legados que encontramos en sus cartas enumera los problemas jurídicos esenciales que pueden desarrollar los constitucionalistas: 1) las tareas del juez independiente en el Estado constitucional, 2) el derecho a la oposición, 3) “el derecho en su relación con otras normas reglamentarias”, 4) el trabajo, 5) los pactos consensuales, 6) el bienestar general, 7) el medio ambiente como problema jurídico de la filosofía del derecho.

La presente obra va más allá de la simple exposición teórica de temas relacionados con el derecho constitucional; en ella se aprecia el testamento jurídico del autor, aquello que él desea conservar y transmitir de generación en generación, los valores que forman parte de su identidad.



Natalia BERNAL CANO*

⁵ Véase Häberle, Peter, *op. cit.*, p. 43.

* Doctora en derecho comparado por la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne; fundadora y directora del European Research Center of Comparative Law, en Niedersachsen, Alemania. www.juridicas.unam.mx